

30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, de acuerdo con el art. 116.1 de la citada Ley, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el art. 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Algeciras, 23 de febrero de 2005.- El Presidente, Manuel Morón Ledro.

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

ANUNCIO de nombramiento de funcionarios. (PP. 771/2005).

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, se hace público, que con fecha 22 de enero de 2005 el Alcalde-Presidente dictó Resolución de nombramiento como funcionarios de carrera a los Policías Locales de este Ayuntamiento, una vez superado el curso de ingreso en la ESPA, que se relacionan:

Funcionario de Carrera	DNI
Don Juan Paulano Godino	26.033.170 E
Don Raúl Campaña López	48.870.413-J
Don Pablo Martín Cabanillas Salas	30.816.990-A
Don Alfonso Doncel Bueno	30.957.098-H

El Carpio, 3 de marzo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Alfonso Benavides Jurado.

SDAD. COOP. AND. ALEVINES DEL PIEDRAS

ANUNCIO de disolución (PP. 3836/2004).

Don Antonio Cruz Rita, como Secretario de la SCA Alevines del Piedras, mediante la presente,

C E R T I F I C A

Que reunidos el pasado 1.10.2004, todos los socios cooperativos de la mencionada entidad, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolver la SCA Alevines del Piedras, según la causa prevista en el art. 44.b) de los estatutos de la misma, protocolizados en escritura de fecha 19.9.2001, otorgada en Cartaya ante el Notario don Miguel Angel Gómez Villalba Ballesteros, con número de protocolo 1150.

2. A partir de este momento la cooperativa entrará en periodo liquidatorio, Para que esta fase liquidatoria pueda llevarse a cabo se acuerda nombrar tres liquidadores que habrán de efectuar todas las operaciones necesarias para la liquidación de la Sociedad. Los socios liquidadores que en este mismo acto aceptan sus cargos, son los siguientes:

- Don Manuel Cruz Rita.
- Don Antonio Cruz Rita.
- Don Alberto Rodríguez Rita.

Y del mismo se acuerda facultar a los liquidadores antes mencionados para que en nombre y representación de la sociedad otorguen y firmen cuantos documentos públicos o privados requieran los anteriores acuerdos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se firma la presente en Cartaya a cuatro de Octubre de dos mil cuatro.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63